INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7114639 DE 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Internacional Náutico fluvial y portuario - Regional Bolívar
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7114639 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	5/12/2024
OBJETO	Prestar el servicio de tala de árboles que se encuentran en inminente riesgo de volcamiento en el área de construcción de obra civil y remodelación de la ampliación en la entrada del Centro de formación y poda de los árboles que interfieren con el alumbrado público, redes eléctricas, reducción de altura para evitar posibles accidentes por caída en las instalaciones del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario Sena Regional Bolívar, de conformidad, con las especificaciones técnicas requeridas.
CONTRATISTA	CONSTRUYE GROUP
CC o NIT	900363051
LUGAR DE EJECUCIÓN	Cartagena, Bolívar
FECHA DE INICIO	11/12/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 48.500.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
ADICIÓN NRO.	$ 14.495.900 de 20 de diciembre 2024
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 62.995.900
FORMA DE PAGO	**UN SOLO PAGOS**
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	No 1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 14/12/2024 al 31/12/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Prestar el servicio de tala de árboles que se encuentran en inminente riesgo de volcamiento en el área de construcción de obra civil y remodelación de la ampliación en la entrada del Centro de formación y poda de los árboles que interfieren con el alumbrado público, redes eléctricas, reducción de altura para evitar posibles accidentes por caída en las instalaciones del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario Sena Regional Bolívar, de conformidad, con las especificaciones técnicas requeridas.	Poda de reducción de altura y sanidad 22 árboles, tala de 10 árboles, Cicatrización y Protección de Ramas de árboles con productos orgánicos, Desinfección de Árboles con productos orgánicos, compensación de 30 árboles, Gestión y Disposición Final de Residuos de árboles resultado de la tala y poda de arboles	Informé Técnico de actividad realizada cargadas en secop II

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
27/12/2024	**FV145**	**$ 62.995.900**	**$ 62.995.900**	**$ 0**	
					100%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** PERIODO SALUD 2024-12 PERIODO PENSIONES 2024-11	**Planilla nro.** 9477899771 **del** 16/12/2024

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Durante la ejecución de las actividades, se evidenció que era necesario, realizar la cicatrización y protección de las ramas de los árboles que se odaban, para evitar el deterioro de los mismos desde las

ramas cortadas, y que los árboles presentaban una plaga significativa de comején, por lo que se recomendó la desinfección de los mismos, De igual manera, no se tuvieron en cuenta en el contrato inicial, las actividades de retiro y disposición final del material cortado y podado, por lo que en conjunto con la supervisión, se adicionaron al contrato el valor de $14.995.900 y las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Cicatrización y Protección de Ramas de árboles con productos orgánicos	Und	22,00
2	Desinfección de Árboles con productos orgánicos	Und	22,00
3	Gestión y Disposición Final de Residuos de árboles resultado de la tala y poda de arboles	Glb	1,00

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Del Estado S. A		
NRO. DE PÓLIZA	75-44-101141947		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	10/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	10/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	06/12/2024	30/04/2025	4.850.000,00
Salarios y prestaciones sociales	06/12/2024	31/12/2027	2.425.000,00
Calidad del servicio	06/12/2024	30/04/2025	9.700.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros Del Estado S. A		
NRO. DE PÓLIZA	75-40-101053472		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	10/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	06/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**06/12/2024**	**31/12/2024**	260.000.000,00

En atención a lo señalado en el modificatorio, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Del Estado S. A		
NRO. DE PÓLIZA	75-44-101141947		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	24/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	24/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	00:00 Horas Del 16/12/2024	24:00 Horas Del 15/05/2025	5.339.717,90
Salarios y prestaciones sociales	00:00 Horas Del 16/12/2024	24:00 Horas Del 15/01/2025	2.669.858,95
Calidad del servicio	00:00 Horas Del 16/12/2024	24:00 Horas Del 15/01/2025	10.679.453,80

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato CO1.PCCNTR.7114639 DE 2024 la suma de $14.995.900 (catorce millones novecientos noventa y cinco mil novecientos pesos Mcte).

Terminar anticipadamente y de mutuo acuerdo el contrato nro. CO1.PCCNTR.7114639 DE 2024, a partir del 31/12/2024, es decir, su ejecución será hasta el 31/12/2024.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato

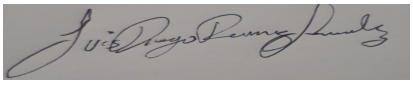
por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

El contratista CONSTRUYE GROUP. ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales del contrato CO1.PCCNTR.7114639 DE 2024, por valor total $ 62.995.900



DAVID GUZMAN CAÑAS
Supervisor del contrato



LUIS DIEGO RAMIREZ FERNANDEZ
Apoyo a la supervisión]

INFORME FINAL DE SUPERVISION DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 7114639 DE 2024

“ PRESTAR EL SERVICIO DE TALA DE ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN INMINENTE RIESGO DE VOLCAMIENTO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y REMODELACIÓN DE LA AMPLIACIÓN EN LA ENTRADA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y PODA DE LOS ÁRBOLES QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PÚBLICO, REDES ELÉCTRICAS, REDUCCIÓN DE ALTURA PARA EVITAR POSIBLES ACCIDENTES POR CAÍDA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO SENA REGIONAL BOLÍVAR, DE CONFORMIDAD, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”

Cartagena de Indias, 27 de diciembre de 2024.

INFORMACION GENERAL

CONTRATO	CO1.PCCNTR. 7114639 DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE TALA DE ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN INMINENTE RIESGO DE VOLCAMIENTO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y REMODELACIÓN DE LA AMPLIACIÓN EN LA ENTRADA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y PODA DE LOS ÁRBOLES QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PÚBLICO, REDES ELÉCTRICAS, REDUCCIÓN DE ALTURA PARA EVITAR POSIBLES ACCIDENTES POR CAÍDA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO SENA REGIONAL BOLÍVAR, DE CONFORMIDAD, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 48.500.000.
VALOR ADICION DEL CONTRATO:	$ 14.495.900.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 62.995.900
NOMBRE CONTRATISTA:	CONSTRUYE GROUP SAS
C.C./NIT:	900363051-8
SUPERVISOR SENA:	DAVID EDUARDO GUZMAN CAÑAS
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
LUGAR DE EJECUCION:	CIUDAD DE CARTAGENA
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	11/12/2024

En la ciudad de Cartagena a los 27 días del mes de marzo de 2024, entre los entre los suscritos, ROBERTO PLATA CHACON, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.091.713, como ordenador del gasto por parte del SENA, el señor ALDO JOSE CORONADO VALLE identificado con cédula de ciudadanía No. 73.211.404, como representante legal de CONSTRUYE GROUP, en calidad de CONTRATISTA, el señor DAVID EDUARDO GUZMAN CAÑAS con cédula de ciudadanía No. 73.153.214, como supervisor del contrato, con el fin de llevar a cabo el recibo final del contrato CO1.PCCNTR. 7114639 DE 2024, para lo cual se desarrolló:

• Visita de campo
• Verificación de cronograma de ejecución
• Verificación de actividades ejecutadas

ALCANCE DE OBRAS			
	ALCANCE INICIAL	**ALCANCE ACTUAL**	**AVANCE**
Construcción			
Rehabilitación			
Mejoramiento			
Mantenimiento	**X**	**X**	**100%**

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI ___ NO_X__

INTRODUCCION

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA suscribe contrato No. CO1.PCCNTR.5687470 de 2024, con la empresa CONSTRUYE GROUP SAS, para la PRESTAR EL SERVICIO DE TALA DE ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN INMINENTE RIESGO DE VOLCAMIENTO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y REMODELACIÓN DE LA AMPLIACIÓN EN LA ENTRADA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y PODA DE LOS ÁRBOLES QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PÚBLICO, REDES ELÉCTRICAS, REDUCCIÓN DE ALTURA PARA EVITAR POSIBLES ACCIDENTES POR CAÍDA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO SENA REGIONAL BOLÍVAR, DE CONFORMIDAD, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS. Con plazo hasta el 31 de diciembre de 2024.

Con este contrato El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando formación integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Además, es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

✓ Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de la formación profesional integral.
✓ Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
✓ Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
✓ Fomentar el bienestar de sus aprendices implementando planes y programas que ayuden al desarrollo físico y social.

Teniendo en cuenta las reiteradas observaciones por parte de los instructores, personal administrativo y visitantes del Centro Internacional Náutico Fluvial Y Portuario Sena Regional Bolívar, en lo que se refiere tala de los árboles que se encuentran en inminente riesgo de volcamiento y en el área construcción de obra civil de remodelación y ampliación de la entrada principal de la institución y poda de los árboles que interfieren con el alumbrado público y redes eléctricas, reducción de altura para evitar posibles accidentes, por caída y/o desgarre de ramas y compensación por el daño ambiental que causa la tala de los individuos arbóreos.

Se requiere contratar las talas de las especies: cinco (5) Simarouba amara Aubl. (Aceituno), uno (1) Gliricidia sepium (Jacq.) Kunth (Matarratón), por encontrarse en el área de construcción de obra civil de remodelación del Centro Internacional Náutico, dos (2) Palmas de especies uno (1) Roystonea regia O.F. Cook (Palma real), uno (1) Pritchardia pacifica Seem. & H. Wendl. (Palma abanico), por el peligro inminente de volcamiento que representan y las PODAS TECNICA DE SANIDAD Y REDUCCION DE ALTURA, a los 22 árboles para evitar accidentes por caída y/o desgarre de ramas. Por la acción de la temporada de lluvia y los fuertes vientos que podrían traer las mismas y compensación por el daño ambiental que causa la tala de los individuos arbóreos de las instalaciones del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario.

La contratación de poda y tala ayuda a proteger la integridad física de los trabajadores, la infraestructura del centro de formación que se encuentran amenazadas por arboles con mal estado sanitario, este control será compensado con 30 arboles estipulados en la resolución emitida por la autoridad ambiental (EPA Cartagena).

Mediante el presente se da a conocer la información general del contrato interadministrativo y un resumen de las actividades desarrolladas en el período.

Para la Supervisión del contrato, fue designado el Arquitecto DAVID EDUARDO GUZMAN CAÑAS.

CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TALA DE ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN INMINENTE RIESGO DE VOLCAMIENTO EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE

OBRA CIVIL Y REMODELACIÓN DE LA AMPLIACIÓN EN LA ENTRADA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y PODA DE LOS ÁRBOLES QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PÚBLICO, REDESELÉCTRICAS, REDUCCIÓN DE ALTURA PARA EVITAR POSIBLES ACCIDENTES POR CAÍDA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO SENA REGIONAL BOLÍVAR, DE CONFORMIDAD, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

VALOR DEL CONTRATO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Bolívar se compromete a pagar el valor del contrato SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 62.995.900); subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: El contrato se pagará de la siguiente forma: El anterior valor se pagará al contratista en un único pago por el 100% del valor del contrato, previo Cumplimiento del servicio a satisfacción, avalado por el supervisor del contrato.

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2024.

BALANCE FINANCIERO

Valor Inicial del contrato	**$ 48.500.000**
Valor Adición N/A	**$ 14.495.900**
Valor Final del contrato	**$ 62.995.900**
Valor pagado Anticipo (0%)	**N/A**
Valor Acta Final	**$ 62.995.900**

GESTIÓN JURÍDICA.

En concordancia con lo estipulado en el Contrato CO1.PCCNTR.7114639, se tienen las siguientes actuaciones:

SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se cumple con lo requerido en las Cláusulasdel Contrato, entendiéndose perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, en fecha seis (06) de diciembre de 2024. En este sentido el SENA aporta los Certificados de Registro Presupuestal.

GARANTÍAS: Cumpliendo con la Cláusula de GARANTIAS, CONSTRUYE GROUP constituyó a favor del SENA garantía por medio de la Póliza de Cumplimiento No. 75-44-101141947, y Póliza de Responsabilidad No. 75-40-101053472, expedida por SEGUROS DEL ESTADO el día 10 de diciembre de 2024, y sus descripciones son las siguientes:

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	10	$4.850.000	06/12/2024	30/04/2025
Pago de Salarios, Prestaciones sociales	5	$2.425.000	06/1/2024	31/12/2027
Calidad del Servicio	20	$9.700.000	06/12/2024	30/04/2025
RCE	10	$260.000.000	06/12/2024	31/12/2024

BALANCE TÉCNICO

Con la suscripción del Acta de Inicio del contrato CO1.PCCNTR.7114639, se da formalmente el arranque de las actividades, el día 10 de diciembre de 2024.
Como parte de los acuerdos, el SENA designa como Supervisor del contrato al Arquitecto DAVID EDUARDO GUZMAN CAÑAS.

Durante la ejecución de las actividades, se evidenció que era necesario, realizar la cicatrización y protección de las ramas de los arboles que se odaban, para evitar el deterioro de los mismos desde las raas cortadas, y que los arboles presentaban una plaga significativa de comegén, por lo que se recomendó la desinfección de los mismos, De igual manera, no se tuvieron en cuenta en el contrato inicial, las actividades de retiro y disposición final del material cortado y podado, por lo que en conjunto con la supervision, se adicionaron al contrato el valor de $14.995.900 y las siguientes actividades:

Ítém	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Cicatrización y Protección de Ramas de arboles con productos orgánicos	Und	22,00
2	Desinfección de Árboles con productos orgánicos	Und	22,00
3	Gestión y Disposición Final de Residuos de árboles resultado de la tala y poda de arboles	Glb	1,00

DESARROLLO DE LAS OBRAS

Actividades realizadas en el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2024 y el 27 de diciembre de 2024:

CANTIDADES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONTRACTUAL		ACTA FINAL	
						PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	70151701	Tala de árboles en riego de volcamiento y que se encuentran en el área de la obra civil	Tala de árboles en riego de volcamiento y que se encuentran en el área de la obra civil	UN	10	2.360.000,00	23.600.000,00	2.360.000,00	23.600.000,00
2	70111503	Podas técnicas de sanidad y reducción de altura	Podas técnicas de sanidad y reducción de altura para evitar accidentes por caída y/o desgarre de ramas	UN	22	750.000,00	16.500.000,00	750.000,00	16.500.000,00
3	70111501	Compensación por el daño ambiental que causa la tala de los individuos arbóreos	Compensación de árboles por el daño ambiental que causa la tala de los individuos arbóreos	UN	30	280.000,00	8.400.000,00	280.000,00	8.400.000,00
ACTVIDADES NO PREVISTAS									
N.P.1	70111503	Podas técnicas de sanidad y reducción de altura	Cicatrización y Protección de Ramas de arboles con productos orgánicos	UN	22			226.100,00	4.974.200,00
N.P.2	70111503	Podas técnicas de sanidad y reducción de altura	Desinfección de Árboles con productos orgánicos	UN	22			298.400,00	6.564.800,00
N.P.3	70151701	Tala de árboles en riego de volcamiento y que se encuentran en el área de la obra civil	Gestión y Disposición Final de Residuos de árboles resultado de la tala y poda de arboles	GL	1			2.956.900,00	2.956.900,00
SUBTOTAL									**62.995.900,00**
IVA									**0**
TOTAL									**62.995.900,00**

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

1. El contratista, en virtud de los ofrecimientos realizados con la presentación de su oferta que dieron lugar a la aceptación de la misma, ha cumplido con la ejecución de las actividades contratadas sin costo adicional para la entidad, con un porcentaje de avance de obra de 100% a la fecha del acta de recibo final.
2. Es necesario, en aras de garantizar la salud de los arboles y evitar el riesgo para las personas, es fundamental el mantenimiento de manera periódica, debido a las condiciones atmosféricas y a los agentes contaminantes a las que se ven expuestas a diario los arboles.

SANCIONES: SI ____ NO X

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI X NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE _X_ BUENO__ REGULAR__ INSUFICIENTE__



SUPERVISOR DEL CONTRATO
DAVID EDUARDO GUZMAN CAÑAS

REGISTRO FOTOGRÁFICO

INDUCCION DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA CONSTRUYE GROUP



1. TALA DE ARBOLES




CUIDA TU
PLANETA







2. PODA DE ARBOLES






CUIDA TU
PLANETA
CUIDA TU
PLANETA
CUIDA TU
PLANETA



RETIRO DE MATERIAL





PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR. 7114639 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y CONSTRUYE GROUP SAS.

OBJETO: Prestar el servicio de tala de árboles que se encuentran en inminente riesgo de volcamiento en el área de construcción de obra civil y remodelación de la ampliación en la entrada del Centro de formación y poda de los árboles que interfieren con el alumbrado público, redes eléctricas, reducción de altura para evitar posibles accidentes por caída en las instalaciones del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario Sena Regional Bolívar, de conformidad, con las especificaciones técnicas requeridas.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	100%	Cumplimiento del servicio a satisfacción, avalado por el supervisor del contrato

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE TIPO AMBIENTAL

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
 Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
2. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.
3. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas - Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación

en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.

4. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
5. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.
6. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.
7. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
8. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- El proveedor es responsable de los bienes ofertados y adjudicados. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.
- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- De conformidad con el artículo 8 literal de la Ley 80 de 1993 si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años.

- En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato o las modificaciones conjuntamente si las hubiere con el supervisor de este.
- Conocer a cabalidad estudio previo, y anexos y el contrato para realizar la ejecución de este.

- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones del SENA

- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contratista deberá prestar los servicios requeridos en las instalaciones del Centro Internacional Náutico Fluvial Y Portuario en la ciudad de Cartagena, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la aprobación de la garantía única e inicio de ejecución en el Secop II, sin exceder el 31 de diciembre de 2024

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos

reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de esta por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA la supervisión estará a cargo del Instructor del CINAFLUP Mario Lozano Barrera, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato, designada por la ordenadora del gasto, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Eliana Montes Navarro
Abogada de Contratacion del CINAFLUP

ANEXO

ítem	códigos UNSPSC	Denominación	Descripción técnica del bien o servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	70151701	Tala de árboles en riego de volcamiento y que se encuentran en el área de la obra civil	Tala de árboles en riego de volcamiento y que se encuentran en el área de la obra civil	UN	10
2	70111503	podas técnicas de sanidad y reducción de altura	podas técnicas de sanidad y reducción de altura para evitar accidentes por caída y/o desgarre de ramas	UN	22
3	70111501	compensación por el daño ambiental que causa la tala de los individuos arbóreos	compensación de árboles por el daño ambiental que causa la tala de los individuos arbóreos	UN	30

Cartagena, 20 de diciembre de 2024

SR.
ROBERTO PLATA CHACON
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
CENTRO INTERNACIONAL NAUTICO Y FLUVIAL
Ciudad

Asunto: Aceptación de actividades, cantidades y valores adicionales en el Contrato No. CO1.PCCNTR.7114639 de 2024

Por medio de la presente, me permito expresar mi aceptación formal de las actividades, cantidades y valores adicionales aprobados en el marco del Contrato No. CO1.PCCNTR.7114639 de 2024, cuyo objeto es:

"Prestar el servicio de tala de árboles que se encuentran en inminente riesgo de volcamiento en el área de construcción de obra civil y remodelación de la ampliación en la entrada del Centro de formación y poda de los árboles que interfieren con el alumbrado público, redes eléctricas, reducción de altura para evitar posibles accidentes por caída en las instalaciones del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario SENA Regional Bolívar, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas."

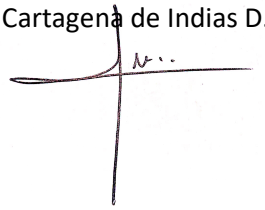
En atención a la necesidad de ajustar el alcance inicial del contrato, las actividades adicionales que se detallan a continuación han sido verificadas y serán ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas requeridas, y se encuentran dentro de los parámetros acordados:

Itém	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
1	Cicatrización y Protección de Ramas de arboles con productos orgánicos	Und	22,00	$ 226.100	$ 4.974.200
2	Desinfección de Árboles con productos orgánicos	Und	22,00	$ 298.400	$ 6.564.800
3	Gestión y Disposición Final de Residuos de árboles resultado de la tala y poda de arboles	Glb	1,00	$ 2.956.900	$ 2.956.900
SON: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L				**TOTAL**	**$ 14.495.900**

Con base en la revisión conjunta entre la supervisión del contrato y nosotros como contratistas, se confirma que estas actividades adicionales son necesarias para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual y que los valores correspondientes están ajustados a los precios y condiciones contractuales.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: Construye Group SAS
NIT: 900.363.051-8
Nombre del Representante Legal: Aldo Coronado Valle
C.C. No. 73.211.404 de Cartagena
Dirección: Centro, Edificio Banco del Estado Oficina 1603a
Teléfonos 3004339622
Correos Electrónicos: administracion@construyegroup.co
Ciudad: Cartagena de Indias D.T y C.
FIRMA:



INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 7114639 DEL 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Internacional Náutico fluvial y portuario - Regional Bolívar
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/12/2024
OBJETO	Prestar el servicio de tala de árboles que se encuentran en inminente riesgo de volcamiento en el área de construcción de obra civil y remodelación de la ampliación en la entrada del Centro de formación y poda de los árboles que interfieren con el alumbrado público, redes eléctricas, reducción de altura para evitar posibles accidentes por caída en las instalaciones del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario Sena Regional Bolívar, de conformidad, con las especificaciones técnicas requeridas.
CONTRATISTA	**CONSTRUYE GROUP**
CC o NIT	901498034
LUGAR DE EJECUCIÓN	Cartagena, Bolívar
FECHA DE INICIO	11/12/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	20 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 48.500.000
PRÓRROGA NRO.	**N/A**
FECHA DE TERMINACIÓN	**31/12/2024**
ADICIÓN NRO. 1	18/12/2024
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 48.500.000
FORMA DE PAGO	**UN SOLO PAGO**
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	N/A
PERIODO DEL INFORME	N/A

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Prestar el servicio de tala de árboles que se encuentran en inminente riesgo de volcamiento en el área de construcción de obra civil y remodelación de la ampliación en la entrada del Centro de formación y poda de los árboles que interfieren con el alumbrado público, redes eléctricas, reducción de altura para evitar posibles accidentes por caída en las instalaciones del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario Sena Regional Bolívar, de conformidad, con las especificaciones técnicas requeridas.	Prestación del servicio el servicio de tala de árboles y remodelación de la ampliación en la entrada del Centro de formación y poda de los árboles que interfieren con el alumbrado público, redes eléctricas, reducción de altura para evitar posibles accidentes por caída en las instalaciones del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario Sena Regional Bolívar	$48.500.000

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El proveedor aporto declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

N/A

4. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se requiere de manera inmediata la realización de estas actividades:

- Cicatrización y protección de ramas de árboles con productos orgánicos
- Desinfección de árboles con productos orgánicos
- Gestión y disposición final de residuos de árboles resultados de la poda y tala

4.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	**75-44-101141947**		
CERTIFICADO O ANEXO	**0**		
FECHA EXPEDICIÓN	**10 / 12 / 2024**		
FECHA APROBACIÓN	**6 / 12 / 2024**		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	06/12/2024	30/04/2025	$4.850.000
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	06/12/2024	31/12/2025	$2.425.000
Calidad del servicio	15/10/2024	30/04/2025	$9.700.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	**75-40-101053472**		
CERTIFICADO O ANEXO	**0**		
FECHA EXPEDICIÓN	**10 / 12 / 2024**		
FECHA APROBACIÓN	**6 / 12 / 2024**		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Predios, labores y operaciones	06/12/2024	31/12/2025	260.000.000

4.2 Multas y sanciones

N/A

4.3 Solicitud de modificación

4.3.1 Solicitud Adición Al Contrato 7114639 De 2024

A solicitud del supervisor del contrato, el cual se encuentra en ejecución, se procede a realizar adición al valor del Contrato por valor de $14,495,900 correspondiente a la realización de estas actividades:

- Cicatrización y protección de ramas de árboles con productos orgánicos
- Desinfección de árboles con productos orgánicos
- Gestión y disposición final de residuos de árboles resultados de la poda y tala

El valor actual del contrato es $48.500.000 y con la adición quedaría en $ 62.995.900

La fecha del vencimiento del contrato es el **31 de diciembre de 2024**.

5. CERTIFICACIÓN

N/A

6. OBSERVACIONES

N/A

Para constancia se firma 18 de Diciembre del 2024.

Mario Alberto Lozano Barrera

Mario Alberto Lozano Barrera
Supervisor del contrato